

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante Floralba Muñoz Bustos, se excusó de aceptar dicho nombramiento, por cuanto actualmente tiene a su cargo más de cinco curadurías y amparos de pobreza.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00518-00
Auto 029

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor Álvaro Germán Marín Noreña constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al doctor CARLOS ANDRÉS MONTES GONZÁLEZ, correo electrónico andresmontes26@hotmail.com, como APODERADO en amparo de pobreza de la señora FLORALBA MUÑOZ BUSTOS, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de responsabilidad Civil Contractual en contra de José Arnulfo González Hortúa. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2964138e3e3d9c0a93a664dd321efc910ae4c44417c29ddb25be69ad33f5a8b4**

Documento generado en 17/01/2022 02:27:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>